



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 8 DE MARZO DE 1999

Número 55

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 2927 3439 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX20P-4.
- 2927 3440 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 23 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX01P-3.
- 2928 3441 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFS05P-0).
- 2931 3442 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT03P-9).
- 2934 3443 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT06P-2).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 2938 3444 Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.
- 2949 3445 Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales y asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.
- 2956 3447 Corrección de errores a la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para cursar estudios durante el curso académico 1999/2000 en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial de Varsovia (Polonia).
- 2956 3446 Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de mujeres, de apoyo a la iniciativa rural y creación de empleo.
- 2962 3448 Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales con participación en los órganos de representación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y se establecen las bases reguladoras para su concesión.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

- 2970 3145 Expediente de abintestato.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

- 2971 3168 Procedimiento cognición 4/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 2971 3157 Juicio ejecutivo número 134/93.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 2971 3156 Juicio ejecutivo número 520/92.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 2971 3170 Juicio ejecutivo 395/97.

Pág.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca
 2972 3162 Juicio ejecutivo otros títulos número 18/1996.
 2972 3154 Juicio Art. 131 L.H. número 299/1998.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
 2973 3178 Juicio de faltas número 7/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia
 2974 3160 Menor cuantía número 607/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Tres de Murcia
 2974 3163 Divorcio número 848/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
 2974 3161 Juicio ejecutivo número 519/93. Cédula de notificación y requerimiento.
 2975 3169 Procedimiento Ex. Dom. Inmatric. 109/99.
 2975 3166 Procedimiento Art. 131 L.H. número 535/97.

Primera Instancia número Siete de Murcia
 2975 3167 Procedimiento cognición 306/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
 2976 3158 Cognición número 956/95.
 2976 3165 Juicio ejecutivo número 562/98. Cédula de citación de remate.
 2976 3164 Juicio Art. 131 L.H. número 720/98.

Instrucción número Uno de Murcia
 2977 3173 Juicio de faltas 665/98-H, por amenazas.
 2977 3172 Juicio de faltas 669/98-H, por hurto.
 2978 3174 Juicio de faltas número 614/98-R.
 2978 3175 Juicio de faltas número 780/98-R.
 2978 3176 Juicio de faltas número 781/98-R.

De lo Social número Uno de Murcia
 2978 3179 Reclamación de cantidad número 330/97.
 2979 3180 Reclamación de cantidad número 329/93.
 2980 3181 Proceso número 1.203/98 sobre cantidad.
 2980 3182 Demanda sobre despido número 874/98.

De lo Social número Dos de Murcia
 2981 3192 Autos número 1.131/98.

De lo Social número Tres de Murcia
 2981 3191 Autos número 976/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia
 2981 3189 Proceso número 266/98.

De lo Social número Cinco de Murcia
 2982 3184 Autos número 36-99.

De lo Social número Seis de Murcia
 2982 3188 Autos número 1.224/98-F.
 2982 3183 Ejecución de sentencia número 12/99 Ej.
 2983 3187 Autos número 1.103/97-A.
 2983 3185 Reclamación de cantidad número 1.311/97-A.
 2983 3190 Autos número 1.003/98-F.
 2983 3186 Ejecución de sentencia número 16/99.

Primera Instancia número Dos de San Javier
 2984 3155 Juicio Art. 131 L.H. número 173/96.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier
 2985 3159 Cognición número 110/95. Cédula de notificación.

Instrucción número Dos de San Javier
 2986 3177 Juicio de faltas número 341/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
 2986 2531 Recurso número 1.684/98.
 2986 2532 Recurso número 1.474/98.
 2987 2533 Recurso número 2.424/98.
 2987 2534 Recurso número 1.902/98.
 2987 2535 Recurso número 1.608/98.
 2987 2536 Recurso número 1.477/98.
 2987 2537 Recurso número 1.757/98.
 2988 2538 Recurso número 1.487/98.
 2988 2539 Recurso número 1.457/98.
 2988 2540 Recurso número 1.507/98.
 2988 2541 Recurso número 1.517/98.
 2988 2542 Recurso número 1.667/98.
 2989 2543 Recurso número 1.670/98.
 2989 2544 Recurso número 1.677/98.
 2989 2545 Recurso número 1.687/98.
 2989 2546 Recurso número 1.480/98.
 2989 2547 Recurso número 1.488/98.
 2990 2548 Recurso número 1.498/98.
 2990 2549 Recurso número 1.528/98.
 2990 2550 Recurso número 2.533/98.

Primera Instancia número Catorce de Madrid
 2990 3171 Juicio ejecutivo 450/92.

IV. Administración Local

Calasparra
 2991 3151 Publicación padrón tasa prestación servicio recogida basuras domiciliarias del ejercicio de 1999.

Cartagena
 2991 3438 Expediente de funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos municipales.

Fortuna
 2991 3152 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Lorca
 2992 3427 Contratación. Concurso para contrato de suministro. Expediente 64/99.
 2992 3428 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 62/99.
 2993 3429 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 5-L/99.
 2993 3430 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 1/99.
 2994 3431 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 14-L/99.
 2994 3432 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 19-L/99.
 2995 3433 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 16/99.
 2996 3434 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 22/99.

Molina de Segura
 2996 3153 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 3.359/98 JH/PM. Expropiación terrenos actuación «La Estrella».

Totana
 2996 3150 Negociado de Urbanismo. Gestión Urbanística. Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización U.E. IIA de la Mod. número 13 NN.SS. Municipales.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

3439 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Mantenimiento, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX20P-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 267, de 18 de noviembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1999, a las 18'00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 25 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

3440 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Artes Gráficas, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 23 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX01P-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Artes Gráficas de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 23 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 282, de 5 de diciembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1999, a las 10'00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 25 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3441 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFS05P-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/".

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Prevención) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Laboratorio, Edificaciones y Obras, Minas, Industrial y Sanitaria) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Opciones Estimulación y Psicomotricidad, en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Opciones Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica de Topografía, Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería Técnica Industrial, en la Escala de Diplomados de Salud Pública, Opciones Enfermería, Fisioterapia, Matrona e Inspección de Consumo, en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, en el Cuerpo de Matronas de Área de Salud, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Analista de Laboratorio, Laboratorio, Radiodiagnóstico, Ayudante Técnico, Delineación, Obras Públicas, Gemología, Automoción, Electrónica, Verificación Técnica, Dietética y Nutrición, Sanidad Ambiental y Anatomía Patológica o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Formación Profesional de Tercer Grado.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de

1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se registrará por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Francisco Periago Jiménez

Suplente: D. Eduardo Varela Oña

Secretario

Titular: D.^a Marta Egea Avilés

Suplente: D. Francisco Rodríguez Avalos

Vocal primero

Titular: D. Virgilio Martínez de la Parra

Suplente: D. Antonio Morente Sánchez

Vocal Segundo

Titular: D. J. Alfonso Vera Repullo

Suplente: D. Roque Torres Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D. Temístocles Sánchez Moñino

Suplente: D.^a Mercedes Aparicio Díaz

5.2.- El Tribunal se registrará por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se registrará por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se registrarán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 25 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

3442 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT03P-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Minas) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Gemología o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Edificaciones y Obras, Industrial y Prevención) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención, en la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica de Topografía y Arquitectura Técnica, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Automoción, Electrónica, Verificación Técnica, Ayudante Técnico, Delineación y Obras Públicas o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica de Minas.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Ignacio González Casal

Suplente: D. Carlos J. de la Plaza Alcaraz

Secretario:

Titular: D.^a María Navarro Fernández

Suplente: D.^a Pilar González Cubero

Vocal primero

Titular: D. Pedro Pérez Rubio

Suplente: D. Antonio D. Jiménez Hernández

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Alcaraz Bermudez

Suplente: D. Juan Ramón Román Sáez

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco J. Calventus Martínez

Suplente: D. Antonio Peregrín Ruiz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de

Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en las base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Minas.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la

Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Minas, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 25 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

3443 Orden de 25 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (Código BFT06P-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:**1. NORMAS GENERALES**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 1998).

El programa de materias específicas es el publicado por Orden de 1 de abril de 1998, (BORM n.º 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 12 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0238 puntos, hasta un máximo de 3'996 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Industrial) 0'032 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Automoción, Electrónica y Verificación Técnica o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Edificaciones y Obras, Minas y Prevención) 0'016 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención, en la Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opciones de Ingeniería Técnica de Minas, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica de Topografía y Arquitectura Técnica, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Gemología, Ayudante Técnico, Delineación y Obras Públicas o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos y Opciones mencionadas.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 6 puntos.

A tales efectos se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviere atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.

- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos

- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.

- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.

- de 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 2'004 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Industrial.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años, en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146, de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden

deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 2.284 pesetas de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Luis Terán Rivero

Suplente: D. Daniel Mazón Sánchez

Secretario

Titular: D.ª Mercedes Torregrosa Gallud

Suplente: D. José Alejandro Blázquez Román

Vocal primero

Titular: D. Eugenio Pérez Rosique

Suplente: D. Amador Ruiz Miñano

Vocal Segundo

Titular: D. Juan José Portero Rodríguez

Suplente: D.ª María José Martínez Lorente

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Marí Gómez

Suplente: D. José Daniel Marín Abad-Segura

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos

Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de promoción interna, con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2. de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

8.2.- En todo caso los méritos deberán estar referidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.3.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la recepción de las certificaciones acreditativas a que se refiere el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

10.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera, podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

11.1.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.1.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Industrial.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar los documentos mencionados anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.1.4.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.1.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.1.2 de la presente Orden y constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la

Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

11.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA.

11.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, procedente de la convocatoria por el sistema de acceso libre, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.2.- Producida la integración, el Consejero de Presidencia dictará Orden, declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.2.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 25 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3444 Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la mejora y equipamiento de instalaciones para la realización de proyectos y acciones relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo con este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre

Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como línea básica de actuación, colaborar y apoyar la creación, mejora y equipamiento de centros e instalaciones, que permitan el desarrollo de programas e iniciativas tendentes a la concesión de los objetivos enmarcados en las distintas áreas del citado Plan, con una dotación de infraestructura adecuada y suficiente.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, reformada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de Función Pública Regional, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es fomentar proyectos de inversión pública orientados a la creación de infraestructura destinada específicamente a la prestación de servicios a las mujeres y a facilitar la realización de programas y acciones dirigidas a las mismas, de forma que, con dichas actuaciones, se complementen los programas que se desarrollan por parte de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de proyectos de inversión que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionados, en detrimento del desarrollo de otras actuaciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la mejora y equipamiento de centros e instalaciones destinadas a la realización de programas y acciones enmarcadas en los objetivos del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 763, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-B, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, por un importe de 10.000.000 de pesetas.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarios/as de las subvenciones en ella reguladas, los/as solicitantes deberán haber justificado de modo adecuado los gastos correspondientes a subvenciones percibidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a:

- a) La mejora de centros e instalaciones existentes, donde se presten servicios y/o se realicen programas y acciones destinadas a mujeres.
- b) La adquisición de equipamiento para centros e instalaciones donde se presten servicios y/o se realicen programas y acciones destinadas a mujeres.

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, debiendo presentar una solicitud individualizada para cada uno de los proyectos a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 7. Documentación.

A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Con carácter general:

1.1. Memoria explicativa de las funciones y objetivos que se pretenden cubrir con la ejecución del proyecto para el que se solicita subvención.

1.2. Certificado de Acuerdo Corporativo, según el modelo que corresponda y que figuran como Anexos IIA y IIB a la presente Orden.

2. Para los proyectos referidos a la mejora de centros e instalaciones:

2.1. Documento acreditativo de la titularidad del inmueble, o en el caso de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la ejecución del proyecto previsto, así como el derecho de uso a favor de la entidad solicitante durante, al menos, 10 años.

2.2. Memoria descriptiva de la instalación.

2.3. Memoria valorada de las características de la obra a realizar.

3. Para los proyectos referidos a la adquisición de equipamiento:

3.1. Presupuesto detallado en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario.

3.2. Memoria descriptiva de la instalación, excepto si se trata de proyectos de adquisición de equipamiento informático, o material para la realización de actividades.

Artículo 8. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos de admisión formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as interesados/as la aportación de cuantos datos y documentos

se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer y Familia.

- Un/a Técnico/a de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Artículo 11. Documentación complementaria.

1. Con carácter previo a la concesión y para aquellos proyectos que contemplen la mejora de centros e instalaciones y dependiendo de la naturaleza de las obras a realizar, los/as interesados/as deberán presentar la documentación que corresponda de la que se indica a continuación:

a) Proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, debidamente suscrito por técnico competente.

2. A los efectos previstos en el punto anterior, la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia requerirá a los/as interesados/as para que, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación correspondiente, aporte la documentación oportuna.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia al que hace referencia el artículo 10. Dicha Orden será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la

concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Con carácter general:

1.1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

1.2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

1.3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que la Consejería de Presidencia estime oportunas, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados, en su caso, para la difusión de la instalación o servicio objeto de subvención, la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la citada Dirección General para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

1.5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

1.6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

1.7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

2. Para los proyectos que contemplen la mejora de instalaciones:

2.1. Colocar en lugar visible de la instalación, una placa en la que conste el escudo de la Región de Murcia y la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Artículo 16. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 17. Plazos de Ejecución y Justificación.

1. Los/as beneficiarios/as de las subvenciones convocadas por la presente Orden, habrán de iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de un mes desde la percepción del importe de la subvención.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, que será el fijado en el proyecto.

3. El Consejero de Presidencia, a solicitud de los/as beneficiarios/as de las subvenciones, podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el apartado 11. del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

Artículo 20. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- 1) Que los centros o instalaciones objeto de subvención se destinen a programas de información y asesoramiento de mujeres, así como a la realización de acciones relativas a las siguientes materias:
 - 1.1. Formación y empleo.
 - 1.2. Lucha contra la violencia.
 - 1.3. Conciliación de la vida laboral y la vida familiar.
- 2) La adecuación de las funciones y objetivos a cubrir por los centros e instalaciones objeto de subvención, a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia.
- 3) El número real o potencial de usuarias de los servicios o acciones que se pretendan desarrollar.
- 4) El déficit de infraestructura existente.
- 5) La viabilidad económica del proyecto presentado en base a la financiación prevista.

Artículo 21. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas, deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Con carácter general:
 - Certificado de haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
2. Para los proyectos referidos a la mejora de centros e instalaciones:
 - 2.1. Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido, según modelo que figura como Anexo III.
 - 2.2. Acta de recepción de la obra, según modelo que figura como Anexo IV.
3. Para los proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento:
 - 3.1. Actas de recepción del equipamiento, según modelo que figura como Anexo V.
4. Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.
5. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:
 - 5.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.
 - 5.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí.
 - 5.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INSTALACIONES.

MEJORA
 EQUIPAMIENTO

ENTIDAD SOLICITANTE _____
 C.I.F. _____, Domicilio _____,
 Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
 Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
 Código Cuenta Cliente _____
 Representante de la Entidad, D./D^a _____,
 D.N.I. _____, Domicilio _____,
 Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____,
 en calidad de _____.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN:

(Táchese lo que no proceda)

En propiedad: SI - NO
 Cedida en uso por más de 25 años SI - NO
 Lugar de ubicación _____

INVERSIÓN:

Presupuesto Total _____ pts.
 Subvención solicitada _____ pts.
 Aportación Propia _____ pts.
 Otras Aportaciones _____ pts

La tramitación de la presente solicitud de ayuda y, en su caso la concesión y abono de la misma, se regirán por las normas y disposiciones promulgadas al respecto por la Consejería de Presidencia.

_____, a _____ de _____ de 1999
 FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO IIA. MEJORA DE INSTALACIONES.

D. _____ Secretario de la
Corporación Local _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión
celebrada el día ____ de _____ de 1998, con las formalidades
legales y reglamentarias en vigor, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización del proyecto _____
_____ de acuerdo
con el proyecto técnico redactado por _____,
por un presupuesto de ejecución de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención de la Consejería de Presidencia de _____
pts., para dicho proyecto, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no
subvencionada por la Consejería de Presidencia o por cualquier otra Entidad.

4º.- Destinar la instalación _____,
para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no inferior a 10
años.

5º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto
pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados,
revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º.- Obligarse al mantenimiento y conservación de la instalación, así como los
gastos de funcionamiento de la misma, por un plazo mínimo de 10 años, durante
el cual no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de
lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Presidencia, siendo requisito
indispensable para dicha autorización.

7º.- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen
funcionamiento.

8º.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Presidencia el uso de las
instalaciones subvencionadas, para la celebración de actividades por parte de
ésta o por cualquier otra entidad designada por ella.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la
Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, expido el presente certificado
con el Vº.Bº. del Sr. Presidente de la Corporación Local en _____ a
___ de _____ de 1999.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE DE LA
CORPORACION LOCAL.

ANEXO IIB. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

D. _____ Secretario de la
Corporación Local _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión
_____ de fecha: _____ con las
formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización de _____
_____ por un
presupuesto de _____ pts.

2º.- Solicitar una subvención a la Consejería de Presidencia de
_____ pts. para dicho proyecto, con arreglo a las normas
establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto
pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier
otra causa.

4º.- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su
uso o explotación comercial con fines de lucro.

Y para que conste en el expediente de solicitud en trámite ante la Dirección
General de Juventud, Mujer y Familia de Murcia, expido el presente certificado
con el Vº Bº del Sr. Presidente de la Corporación Local, en _____ a
___ de _____ de 1999.

(Firma y Sello)

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE DE LA
CORPORACION LOCAL.

ANEXO III. CERTIFICACION ORDINARIA, ANTICIPADA O DE LIQUIDACION.

CORPORACION LOCAL _____

DESIGNACION DE LAS OBRAS: Adjudicatario: DNI/CIF:	Certificación Nº Mes de de 199 Fechas de: Liquidación: Comienzo: Terminación:
--	--

CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto vigente líquido (Det. aparte)	
Importe acreditado en certificaciones anteriores	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACION	Total (a):	
	Que no se acredita (b)	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACION	
Obra ejecutada y que se acredita (a-b)	
Obra ejecutada con anterioridad	
Anticipos a cuenta maquinaria (Det. aparte)	
Abono instalaciones, equipo y acopio	
Deducción (Det. aparte)	
TOTAL	

El Director de las obras, D. _____

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación, asciende a la cantidad de _____ ptas.

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ ptas.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

VºBº. EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION	CONFORME: EL CONTRATISTA	APROBADO, EL SECRETARIO

ANEXO V. ACTA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

CORPORACION LOCAL:

FECHA

DOTACIÓN:

PRECIO ADJUDICACIÓN:

ADJUDICANTE:

ADJUDICATARIO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Los señores abajo firmantes proceden a una inspección ocular de los suministros que al dorso se relacionan y que están comprendidos en la solicitud aprobada y encontrándolos de conformidad con lo previsto, se acuerda dar por verificada la RECEPCIÓN de los mismos, viniendo el contratista obligado, durante el plazo de garantía, a reparar cualquier defecto que se presentase en ellos y que no haya podido ser observado en el presente acto.

Y cumpliendo el objeto que motiva la presente Acta, se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, firmándose la presente por los señores citados al margen, asistentes en el lugar y fecha arriba expresada.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION	EMPRESA SUMINISTRADORA
(Sello)	D.N.I./C.I.F.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el material a que se refiere la presente ACTA DE RECEPCIÓN, causa ALTA en el correspondiente Inventario de Bienes Muebles de este Ayuntamiento.

_____ a ____ de _____ de 1999

Consejería de Presidencia

3445 Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las corporaciones locales y asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último del Plan de referencia.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, reformada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de Función Pública Regional, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio, de forma que lo que se pretende asegurar con la concesión de estas subvenciones es la realización de actividades que complementen los programas que se desarrollan por parte de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia en dicho sentido y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que los beneficiarios destinaran gran parte de sus recursos a la realización de las actividades que, por ser de interés para la Administración Regional, resultarían subvencionadas, en detrimento del desarrollo de otras acciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de programas de actuación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios 464 y 483, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-B, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, por un importe de 20.000.000.-Ptas y 10.000.000.-Ptas, respectivamente.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, las Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede en la Región de Murcia.

Artículo 4. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán contemplar:

- a) La prestación de servicios y/o realización de actividades y programas que respondan a las distintas Áreas del II Plan para la Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- b) El desarrollo de programas y actividades encaminadas a facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y en especial en las profesiones en las que ésta se encuentra infrarrepresentada.
- c) Programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de la difusión de los recursos sociales de atención a las víctimas de maltrato.
- d) Programas que faciliten el acceso y participación de las mujeres en el ámbito político, social y cultural.
- e) Programas que fomenten la participación deportiva de las mujeres.
- f) Programas de información, formación y educación sanitaria, y especialmente programas de prevención de embarazos en adolescentes.

Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 7. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 8. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquellos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

Vocales: - La Jefa de Servicio de Mujer y Familia.

- Un/a Técnico de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia al que hace referencia el artículo 8. Dicha Orden será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 10. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como

subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 14. Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo del año 2000.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2000, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden.

3.- Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la terminación de los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

Artículo 15. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el apartado 11, del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

SECCIÓN II. CORPORACIONES LOCALES.

Artículo 17. Requisitos.

Para ser beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en la presente Orden, los/as solicitantes deberán haber justificado las subvenciones percibidas con anterioridad.

Artículo 18 . Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, y número de participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

Artículo 19. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

b) El interés y calidad del proyecto presentado.

c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

d) La continuidad de programas que ya se vengán realizando en materia de igualdad de oportunidades.

e) La viabilidad económica del proyecto en base a la financiación prevista.

Artículo 20. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación expedida por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

c) Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

d.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizado para el pago en el que conste el recibí.

d.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

SECCIÓN III. ASOCIACIONES DE MUJERES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Artículo 21. Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior, si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) Cuando la sede principal de la entidad solicitante no esté ubicada en la Región de Murcia, mediante certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

d) Haber justificado las subvenciones percibidas con anterioridad.

Artículo 22. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá:

-Descripción.

-Objetivos.

-Número de los/as participantes o beneficiarios/as.

-Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, especificando la cuantía de esta última.

b) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta.

c) La documentación acreditativa del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 21 de la presente Orden, con las salvedades que han quedado establecidas en el mismo.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.

e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Artículo 23. Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

b) El interés y calidad del proyecto presentado.

c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

d) La continuidad de programas que ya se vengán realizando en materia de igualdad de oportunidades.

e) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

f) Nivel de coordinación y complementariedad con programas desarrollados en el mismo ámbito, por las Administraciones Públicas.

Artículo 24. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades subvencionadas y la "Ficha de recogida de datos" que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

d.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago en el que conste el recibí.

d.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA.

ENTIDAD SOLICITANTE _____

C.I.F. _____, Registro Asociaciones N° _____

Domicilio _____ Localidad _____

C.P. _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _ .

Representante de la Entidad, D./D^a _____

D.N.I. _____, Domicilio _____

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

en calidad de _____

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, declara que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 1999

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II.

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS.

ENTIDAD _____
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD O SERVICIO _____

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

CONTENIDO:

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS:

CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:

Nº PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS PREVISTOS: _____

Nº PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS REALES: _____

VALORACIÓN DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD O SERVICIO (aspectos positivos y negativos, interés y participación de los destinatarios, nivel de cobertura del servicio, otras valoraciones):

OBSERVACIONES:

Consejería de Presidencia

3447 Corrección de errores a la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para cursar estudios durante el curso académico 1999/2000 en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial de Varsovia (Polonia).

Advertido error en la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se convocan dos becas para cursar estudios durante el curso académico 1999/2000, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia).

DISPONGO

Corregir un error en la Orden de 8 de enero de 1999, de la siguiente forma:

En el apartado 2 del artículo 8 de la citada Orden, «Cursos y Periodos de investigación en el campo de especialización del solicitante» donde dice: «De menos de 1 mes o 35 h. o menos 0, Pto.»; debe decir: «De menos de 1 mes o 35 h. o menos 0,10 Pto.».

Murcia, 25 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

3446 Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de mujeres, de apoyo a la iniciativa rural y creación de empleo.

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último del Plan de referencia.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres, de apoyo a la iniciativa rural y creación de empleo.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, reformada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de Función Pública Regional, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública hacia la consecución de los objetivos que, en materia de familia, se ha propuesto esta Consejería para el presente ejercicio, de forma que lo que se pretende asegurar con la concesión de estas subvenciones es asegurar la realización de actuaciones que complementen los programas que se desarrollan en esta Dirección General, y teniendo en cuenta que, en muchos casos, las subvenciones financian gran parte de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que ello conllevaría que las Corporaciones Locales beneficiarias destinaran gran parte de sus recursos a la realización de programas y actuaciones que, por ser de interés para la Administración Regional, resultaran subvencionadas, en detrimento del desarrollo de otras acciones enmarcadas dentro de sus objetivos y ámbito de competencia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la financiación de programas y proyectos de iniciativas de desarrollo rural y empleo, desarrollados por asociaciones y colectivos de mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 484, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-B, de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, por un importe de 7.000.000.-Ptas.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias/os de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones y Colectivos de Mujeres sin ánimo de lucro, con sede social abierta en la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 8 DE MARZO DE 1999

Número 55

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 2957 A LA 2996

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior, si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en la Región de Murcia, mediante la presentación de copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) Cuando la sede principal de la entidad solicitante no esté ubicada en la Región de Murcia, mediante certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

d) Haber justificado las subvenciones percibidas con anterioridad.

Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán contemplar:

a) Programas de sensibilización que difundan las peculiaridades del medio rural, la situación de las mujeres y su aportación al desarrollo del mismo.

b) Programas de promoción del asociacionismo de las mujeres del medio rural.

c) Programas de formación y reciclaje profesional de las mujeres para el empleo y especialmente para las nuevas fórmulas de trabajo.

d) Programas para la creación de servicios de proximidad que faciliten la incorporación de la mujer rural al empleo.

e) Programas de apoyo a las mujeres rurales que desarrollan una actividad empresarial (Creación de redes, intercambio de experiencias, ferias, etc.).

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, que será facilitada a los interesados por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, sita en C/. Manresa, n.º 5-entlo., de Murcia.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo

certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, en la solicitud, según contempla el artículo 205 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1.653/1964, de 14 de mayo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 7. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos y número de los/as participantes o beneficiarios/as.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, especificando la cuantía de esta última.

c) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta.

d) La documentación acreditativa del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 4 de la presente Orden, con las salvedades que han quedado establecidas en el mismo.

e) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

e.1) Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.

e.2) Tarjeta de Identificación Fiscal.

Artículo 8. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada,

debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer y Familia.

- Un/a Técnico/a de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

Teniendo como marco de referencia el II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Región de Murcia, los criterios para la valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente Orden, serán los siguientes:

a) Que los programas propuestos faciliten la participación de sus destinatarias, adoptando las medidas que se consideren adecuadas para que los mismos sean compatibles con las responsabilidades familiares.

b) La adecuación de las actividades propuestas a los objetivos que se pretenden conseguir, así como el interés y calidad del proyecto presentado.

c) El número de participantes o beneficiarias previstas.

d) La idoneidad de la zona de desarrollo prevista en relación con el objeto de la convocatoria.

e) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista del informe propuesta elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden, concederá o denegará las subvenciones mediante Orden. Dicha Orden será notificada a los interesados.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 14. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones vendrán obligados/as a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 16. Pago de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará, por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo del año 2000.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril del 2000, aportando para ello la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades subvencionadas, en la que conste, al menos, descripción, fechas y lugares de realización, número de participantes o beneficiarias y valoración.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Copias compulsadas de los documentos contables que lo acrediten.

d.2) Copia compulsada de la factura o documentos utilizado para el pago en el que conste el recibí.

d.3) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se hubiera realizado por cheque.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a los plazos de ejecución y justificación fijados en la presente Orden.

Artículo 18. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el apartado 11, del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23

de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992, reformada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de Función Pública Regional

Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Las/os beneficiarias/os de las subvenciones quedarán sometidas/os a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 17 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO
A LA INICIATIVA DE DESARROLLO RURAL Y LA CREACION DE EMPLEO.**

ENTIDAD SOLICITANTE _____

C.I.F. _____, Domicilio _____

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _ _ _ _ _ .

Representante de la Entidad, D./D^a _____

D.N.I. _____, Domicilio _____

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

en calidad de _____

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Descripción:

b) Lugar y fechas de realización:

c) Número de participantes/beneficiarios:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 1999

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

Consejería de Presidencia

3448 Orden de 18 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales con participación en los órganos de representación previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y se establecen las bases reguladoras para su concesión.

Con la finalidad de fomentar la actividad de las Organizaciones Sindicales presentes en los Órganos regulados en la Ley 9/1987, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Administración Regional con las Organizaciones Sindicales, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, prevé una consignación presupuestaria en la partida 11.03.121B.483.

El importe consignado servirá para ayudar, entre otros, al esfuerzo económico que las Organizaciones Sindicales han de realizar como consecuencia del proceso electoral promovido en la Administración Regional, cuyo inicio será el 15 de febrero de 1999.

Para garantizar un equilibrado apoyo instrumental, la distribución de este crédito se efectuará en proporción a la representatividad obtenida en las últimas elecciones sindicales celebradas en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, en marzo de 1995.

En atención a las características de las organizaciones beneficiarias y a la función social que desempeñan, parece conveniente el pago anticipado del importe de la subvención con el fin de contribuir de una forma más eficaz a la promoción de los intereses sociales que les son propios en la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, sobre todo en un año en el que está prevista la celebración de elecciones sindicales en la Administración Regional.

Habida cuenta que ninguna de las Organizaciones Sindicales podrá percibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación se destinarán a financiar la actividad de las Organizaciones Sindicales un importe de 12.000.000.- de pesetas.

En su virtud y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Convocar subvenciones para la financiación de actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de las Organizaciones Sindicales, representadas en la Mesa General de Negociación sobre las Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y para la financiación de otras actividades desarrolladas por las mismas, así como las derivadas de las elecciones sindicales de marzo de 1999, por importe de 12.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 11.03.121B.483.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras por las que han de regirse su concesión, que se insertan como Anexo I de esta Orden, así como los modelos que figuran como Anexo II.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

BASES

Primera.- Objeto

Las subvenciones convocadas se destinarán a financiar las siguientes actividades:

1.- Actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de las Organizaciones Sindicales en ejercicio de las funciones que legalmente les están atribuidas exclusivamente dentro del ámbito de la Administración Pública Regional.

2.- Gastos derivados de las elecciones sindicales u otras actividades, no formativas, realizadas por las Organizaciones Sindicales, estas últimas se orientarán básicamente a los siguientes objetivos:

- a) Actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Actividades de tiempo libre destinadas a los Empleados Públicos.
- c) Cualquier otra actividad que redunde en beneficio de los empleados públicos.

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones, las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación sobre las Condiciones de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. Para optar a estas subvenciones, las entidades citadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- b) Haber acreditado las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior con cargo a los programas presupuestarios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.
- c) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Cuantía.

1.- El 60% del total del crédito disponible se destinará a financiar las actividades previstas en el apartado 1 de la Base primera, y el 40% restante se destinará a financiar las actividades previstas en el apartado 2 de la citada Base.

2.- La cuantía máxima de las subvenciones que pueden concederse a cada una de las Organizaciones Sindicales solicitantes, que en ningún caso será superior a 10.000.000.- millones de pesetas, resultará de la distribución proporcional del crédito disponible para cada una de las actividades en función de la representatividad que ostentan en la Mesa General de Negociación, derivada de los resultados obtenidos en las Elecciones Sindicales celebradas en la Administración Regional en marzo de 1995.

Cuarta.-Solicitudes y documentación.

1.- Las Organizaciones Sindicales deberán presentar instancia normalizada, que se adjunta como anexo II a la presente Orden, a nombre de la candidatura mediante la cual obtuvieron representantes en las elecciones a Órganos de Representación del personal de esta Administración en el año 1995, dirigida al Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el número de identificación fiscal del sindicato, federación, confederación o coalición.

b) Memoria de Organización y funcionamiento con presupuesto de ingresos y gastos para la que se solicita la subvención de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo II.

c) Certificado de hallarse la Organización solicitante al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) Escrituras o Poder Notarial que acredite la capacidad legal para representar y solicitar la subvención en nombre del sindicato. Se acompañará la fotocopia compulsada del DNI del representante o representantes.

2.- Para optar a la subvención del apartado 2 de la Base primera, los solicitantes deberán acompañar, además de la documentación indicada en el punto anterior salvo que obren en poder de la Administración, una Memoria explicativa de cada actividad que se pretenda desarrollar de acuerdo con la ficha que se adjunta en Anexo II, reflejando los siguientes aspectos:

- Denominación de la actividad.

- Descripción.

- Objetivos que se pretenden alcanzar.

- Programa y calendario de la actividad.

- Destinatarios y criterios de selección, en su caso, no siendo criterio preferente o excluyente el estar afiliado a ninguna Organización Sindical.

- Publicidad que se dará a la actividad.

- Presupuesto detallado de gastos.

3.- En cualquier caso los gastos para los que se solicita la subvención estarán referidos al ejercicio 1999.

4.- Toda la documentación deberá presentarse en original o en fotocopia compulsada o adverbada por notario.

Quinta.-Tramitación

1.- El órgano competente para la instrucción del expediente y formulación de propuesta de resolución será la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

2.- Previamente a la realización de la propuesta de concesión se solicitará, de oficio, informe de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la situación de los solicitantes

respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Las subvenciones serán concedidas por la Consejería de Presidencia, notificándose a las Organizaciones solicitantes el alcance y cuantía de la subvención o, en su caso, los motivos de la desestimación.

4.- Transcurrido el plazo máximo de seis meses para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria de la concesión de la subvención.

Sexta.-Obligaciones de los beneficiarios.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se le concede la subvención, sin que puedan destinarse los fondos asignados a fines distintos a los que motivaron su concesión.

b) Acreditar ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las subvenciones, aportando los correspondientes justificantes.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración Regional, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, facilitando, en su caso, el acceso a los locales e instalaciones donde debe realizarse la inspección o control a las personas encargadas de ello.

d) Comunicar a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

e) Informar a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, del desarrollo e incidencias de las actividades cuando fuera requerido al efecto, cuya ejecución deberá ajustarse, en todo caso, a los contenidos, métodos y plazos indicados en la solicitud.

f) Facilitar a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios cuantos datos y documentos le sean solicitados sobre las actividades financiadas, una vez finalizadas éstas, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, uso de la financiación concedida, y evaluación de los resultados obtenidos.

g) Comunicar a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2.- La Organización Sindical beneficiaria asumirá directa y personalmente las responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse de cualquier vulneración de la normativa vigente en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

3.- En toda la publicidad de las actividades contenidas en el apartado 2 de la base primera, se hará constar la financiación de la Consejería de Presidencia: Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Séptima.-Abono y justificación.

1.- El abono de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará de forma anticipada mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la organización sindical beneficiaria.

2.- Justificación: Antes del 31 de enero del 2000, las Organizaciones Sindicales beneficiarias deberán justificar el destino concreto de las cantidades percibidas de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Deberá ajustarse la finalidad de la subvención concedida mediante la elaboración de una Memoria explicativa de la actividades y los gastos realizados.

b) Se adjuntarán a la memoria citada los originales de facturas, recibos y demás documentos justificativos, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo II.

c) Las facturas relativas a folletos, revistas, etc., deberán adjuntar un ejemplar del material impreso.

d) No se admitirán como justificantes las facturas de comidas. No obstante lo anterior, podrán admitirse los gastos de transporte y manutención de los representantes de las Juntas de Personal, Comité de Empresa y Delegados de Prevención, en las mismas condiciones, requisitos y cuantías que las establecidas para los empleados públicos, según lo dispuesto en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, (BORM de 6-5-97), adjuntando las facturas originales correspondientes.

3.- En el supuesto de Organizaciones Sindicales que hubiesen concurrido a las elecciones sindicales y obtenido representación a través de confederaciones o coaliciones, se podrán admitir como justificantes, solamente en el supuesto del apartado 1 de la base primera, los gastos de organización y funcionamiento de cada una de las Organizaciones Sindicales que compongan dicha coalición.

En tal caso, junto con la documentación que se indica en el apartado 2 de la base cuarta, deberá aportarse fotocopia compulsada de las tarjetas de persona jurídica con el número de identificación fiscal de los sindicatos que componen la coalición.

Octava.-Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Novena.-Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril.

Décima.-Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones que se convocan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 51 y 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril.

ANEXO II**MODELOS**

- 1.- Modelo de solicitud
- 2.- Modelo de Presupuesto para Organización y Funcionamiento.
- 3.- Modelo de ficha de actividad.
- 4.- Modelo de Memoria justificativa.
- 5.- Modelo de cuenta justificativa.

2.- MODELO DE PRESUPUESTO PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

TIPOS DE GASTOS	SUBVENCION QUE SOLICITA
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MATERIAL DE OFICINA COMUNICACIONES POSTALES / MENSAJERIA COMUNICACIONES TELEFONICAS TRANSPORTE (PÚBLICO) PUBLICACIONES, LIBROS, CARTELERÍA ..ETC TRANSPORTE DELEGADOS DE PREVENCIÓN (ACOMPAÑANDO A LOS TECNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN) OTROS (INDICAR)	
TOTAL:	

3.- FICHA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

2.- ORGANIZACIÓN SINDICAL PROPONENTE: _____**3.- PERSONA RESPONSABLE DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SU ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**D./D^a: _____

CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN SINDICAL _____

4.- DATOS DE LA ACTIVIDAD:**4.1. Denominación:****4.2. Objetivos y Resultados previstos:****4.4. Programa y Calendario:****4.5. Destinatarios:****4.6. Publicidad que se dará a la actividad:****4.7. Criterios de selección (en su caso):****4.13. Presupuesto detallado de gastos (debidamente desglosado en conceptos):**

4.- MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACION SINDICAL: _____

DIRECCION: _____

MUNICIPIO: _____ C.POSTAL: _____

TELEFONO/S: _____

C.I.F.: _____

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD: _____

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad, con exposición de la metodología empleada.
- 2.- Publicidad.
- 3.- Lugar/es y fecha/s de realización.
- 4.- Número de destinatarios.
- 5.- Número de admitidos y criterios de selección utilizados.
- 6.- Instalaciones y material utilizados en el desarrollo de la acción.
- 7.- Entidades que han colaborado en su realización.
- 8.- Observaciones: Adjuntar cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.
- 9.- Documentación: Un ejemplar de toda la documentación que acredite la realización de la actividad; carteles, trípticos, revistas, libros, temarios, publicaciones, etc.

5.- MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA.**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____

IMPORTE DE LA SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA: _____ **PTS.****APORTACION DE RECURSOS PROPIOS:** _____ **PTS.****OTRAS APORTACIONES:** _____ **PTS.****RELACION DE JUSTIFICANTES**

Nº	Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE Y CIF PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

D. _____ con NIF _____, en calidad de representante de la Organización Sindical _____

CERTIFICO

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Presidencia, subvención por importe de _____, para la siguiente actividad: _____

Que dicha subvención se ha destinado a las actividades para las que se concedió, las cuales se han realizado en los mismos términos de dicha concesión.

Que los justificantes que en Anexo se relacionan corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, firmo el presente en _____, a _____ de _____ de 199__

EL REPRESENTANTE

Fdo.: _____

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

3145 Expediente de abintestato.

Por la Delegación de Hacienda de Murcia se ha puesto en conocimiento de esta Junta que, por el Servicio de Patrimonio del Estado, se tramita el expediente de abintestato de don José López Almela, con residencia en El Palmar, Murcia «Residencia Luis Valenciano», donde figuró empadronado hasta su fallecimiento el 1 de febrero de 1994, del cual ha sido declarado heredero el Estado por auto del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, de fecha 31 de julio de 1998.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2.091/71, de 13 de agosto, sobre el régimen administrativo de la sucesión abintestato a favor del Estado, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de febrero de 1999.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Joaquín Peñarrubia Agius.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

3168 Procedimiento cognición 4/98.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Credit España, S.A., entidad de financiación, contra José Nicolás Nicolás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3053/000/14/4/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Automóvil Peugeot 205, Junior. Matrícula MU-5176-BD.

Tipo de subasta: 750.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3157 Juicio ejecutivo número 134/93.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 134/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra los ignorados herederos de don Juan Zamora Oliva, sobre reclamación de 314.613 pesetas de principal y 230.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, ha acordado por providencia de esta fecha citar a los referidos ignorados herederos de don Juan Zamora Oliva y esposa doña Isabel Ballester García, esta última a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Juan Zamora Oliva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

3156 Juicio ejecutivo número 520/92.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento de referencia, se ha procedido al embargo en estrados de bienes de propiedad del demandado Ángel Luis Egea Torregrosa, por desconocerse su paradero, sobre los siguientes:

—La parte legal del sueldo y otros emolumentos que perciba el demandado señor Egea Torregrosa en la mercantil Jusogo, S.L., sita en calle Viena, número 8, de esta ciudad.

Y para conocimiento de los demandados referidos, se libra el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

3170 Juicio ejecutivo 395/97.

Número: 395/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra Pilar Canaval Román y Jesús Antonio López Pascual.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Pilar Canaval Román, a fin de que

dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defiende y Procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: un millón trescientas sesenta mil quinientas noventa y una.

Intereses, gastos y costas: quinientas mil.

En Lorca a 18 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

3162 Juicio ejecutivo otros títulos número 18/1996.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, con el número 18/1996, a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de Fiat Leasing, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-78388600, domiciliado en Plaza Circular, número 5 (Murcia), contra Antonio Sánchez González, con D.N.I./C.I.F. 5134824-M, domiciliado en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia) y Encarnación Jiménez Guzmán, con D.N.I./C.I.F. 16540111-Y, domiciliada en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia), en reclamación de la cantidad de 4.157.192 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 28 de abril del año en curso y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 26 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 23 de junio y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a—La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.^a—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.^a—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados, toda vez que los mismos se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Lorca (Murcia) a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero: Vehículo furgoneta marca Iveco, modelo 3510v, de gasoil, matrícula MU-0692-BD. Valorado a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

Segundo: Finca urbana en Águilas, en el complejo Águilas 2000, sita en la carretera de Vera, sin número de gobierno, en primera planta, tiene una superficie útil de 86,48 metros. Consta de pasillo, cocina, lavadero, dos cuartos de baño, salón comedor, tres dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.868, folio 170, finca número 27.700-N. Valorada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

3154 Juicio Art. 131 L.H. número 299/1998.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 299/1998, a instancia del Procurador don Pedro Gimeno Arcas, en nombre y representación de Juan Serrano Heredia, con D.N.I./C.I.F. 23.128.308, domiciliado en Los Serranos, Paretón (Totana) y Concepción Osete Mulero, con D.N.I./C.I.F. 23.146.638, domiciliado en Los Serranos, Paretón (Totana), contra Juana Gallardo Fernández, domiciliado en Alda Cervantes, Edificio San Rafael, 16 (Lorca), en reclamación de la suma de 34.625.000 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 7 de abril de los corrientes y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 5 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 3 de junio y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.^a—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 17.000.000 pesetas para la finca número 26.064; 1.500.000 pesetas para la finca número 21.598 y 19.000.000 pesetas respecto de la finca número 21.598 y 19.000.000 pesetas respecto de la finca 31.436; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

6.^a—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados, servirá igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.^a—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Lorca (Murcia) a dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero: Trozo de tierra riego de Periago segundo, radicante en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, de cabida tres celemines, marco de cuatro mil varas la fanega, igual a seis áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y tres decímetros; lindando: Levante, Alfonso Mula Martínez y brazal de los Caracoleros; Norte, carretera de la Venta del Pintado, y Poniente y Mediodía, Francisco Mula Martínez. Dentro de esta finca y formando parte de su cabida existe una casa de planta baja, con tres puertas, una al lado de Levante que da acceso a una entrada y dos dormitorios, otra a una cocina y un cuarto al fondo, que es la del centro, y al otro lado de Poniente por la

que se penetra a una entrada y dormitorios al fondo. Pendiente de inscripción estando a nombre del anterior titular al tomo 1.494, libro 1.308, folio 146, finca número 26.064, inscripción 1.^a Valorada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Segundo: Un trozo de tierra riego, radicante en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, de cabida de dos celemines y noventa y ocho céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, equivalente a seis áreas, noventa y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros, lindando: Norte, finca que se describe a continuación; Mediodía, Andrés Carrasco Pérez, y Levante, camino de Mazarrón o del Hinojar. Pendiente de inscripción, estándolo a nombre del anterior titular al tomo 1.315, libro 1.154, folio 6 vuelto, finca número 21.598, inscripción 2.^a Valorada a efectos de subasta: 1.500.000 de pesetas.

Tercero: Un trozo de tierra, riego de Periago segundo, en la diputación de La Hoya, del término de Lorca, de cabida nueve celemines y noventa y un céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, igual a veintiún áreas, diecinueve centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, lindando: Levante, la finca anteriormente descrita; Poniente, Diego Mula Sánchez; Norte, Diego Mula Sánchez y camino o carretera del Hinojar; Sur, Tomás Carrasco Parra. Tiene obligación de dar paso a carruajes, con anchura de dos metros y medio a tra de Tomás Carrasco. Pendiente de inscripción, estándolo a nombre del anterior titular, al tomo 1.793, libro 1.527, folio 78, finca número 31.436, inscripción 1.^a Valorada a efectos de subasta en 19.000.000 de pesetas.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

3178 Juicio de faltas número 7/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 7/98 por falta contra las personas, lesiones en agresión en virtud de denuncia de Andrés Guiller Bolos March contra Mateo López Carrill en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Mateo López Carrillo, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Mateo López Carrillo de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en

primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Guillen Bolos March, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3160 Menor cuantía número 607/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 607/98, a instancia de Nationale Nederlanden Seguros Generales Internacionales N.V., contra Francisco Martínez Nicolás sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito del Procurador señor Soro Sánchez, únase a los autos de su razón, y dese copia al destino legal, visto su contenido y como solicita practíquese el emplazamiento del demandado Francisco Martínez Nicolás a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Martínez Nicolás, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

3163 Divorcio número 848/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento divorcio 848/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de María Josefa Artacho Abellán, contra Bali Mohammed, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 959.

En Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su

partido, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 848/98, a instancias de María Josefa Artacho Abellán, representado por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi y defendido por la Letrada doña Concepción López Carrasco, siendo parte demandada don Bali Mohammed, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador José Manuel Sierra Prefasi, en nombre y representación de María Josefa Artacho Abellán, contra Bali Mohammed, declarado en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 2 de abril de 1993, en la localidad de Jumilla (Murcia), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de Derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Bali Mohammed, extiendo y firmo la presente en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3161 Juicio ejecutivo número 519/93. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 519/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Iberian Contracting Trading Co. S.A., Dalglish Properties Limited y José Santiago Campillo Martínez y cónyuge artículo 144 R.H. se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta Providencia Secretario doña Mercedes García Sánchez.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, dicho requerimiento se entenderá realizado respecto al codemandado don José Santiago Campillo Martínez, en la persona de su representación procesal con la notificación de la presente.

Dése traslado de la designación de perito hecha por el ejecutante al ejecutado don José Santiago Campillo Martínez, por medio de su representación procesal, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél, y todo ello una vez el perito don Francisco Marcos Berenguer acepte y jure el cargo a presencia judicial. Respecto a los otros codemandados encontrándose en rebeldía y paradero desconocido, estése a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1.485 de la L.E.C.

Dado el paradero desconocido de los codemandados Iberian Contracting Trading Co. S.A. y Dalglish Properties, llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuidando el Procurador de la parte actora de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Iberian Contracting Trading Co., S.A., Dalglish Properties Limited, expido la presente en Murcia a 16 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3169 Procedimiento Ex. Dom. Inmatric. 109/99.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatric. 109/99, a instancia de Antonio Iniesta Paredes, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra secano, término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie 6 áreas, que linda: Norte, camino de 6 metros de ancho (en la actualidad calle Los Cipreses, en donde le corresponde el número 15 y también denominada prolongación calle Los Carrascos); Sur, don Francisco Martínez Vidal; Este, doña Juana Paredes (Murcia), y al Oeste, con tierras de los Bastidas (Ángel Bastida Almarcha). Sobre dicho terreno se encuentra edificada en la actualidad una casa de 112 metros cuadrados, 24 de porche y buhardilla de 25 metros cuadrados con varias habitaciones, dos aseos, cocina y salón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas referidas en la misma, cuyo domicilio pueda ser desconocido y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 12 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3166 Procedimiento Art. 131 L.H. número 535/97.

Número: 535/97.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra Angelino Díaz García.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en el procedimiento hipotecario de referencia, por medio del presente se hace saber al demandado don Angelino Díaz García, así como a los actuales titulares registrales de la finca hipotecada número 9.730 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, ubicada en la planta novena del edificio calle Manresa, s/n., y Avda. Gran Vía Salzillo de Murcia, don Pedro Javier Saura Larrosa y doña María José Pérez Serrano, todos ellos en ignorado paradero, el precio ofrecido de 6.121.000 pesetas en tercera subasta por don Pedro Hernández Carrión, inferior al tipo de la segunda subasta, para que conforme a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el término de nueve días puedan mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3.096, debiendo consignar en ambos en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, es decir, 1.412.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma y en los términos expuestos a don Angelino Díaz García, don Pedro Javier Saura Larrosa y doña María José Pérez Serrano, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3167 Procedimiento cognición 306/98.

Número: 306/98.

Procedimiento: Cognición.

De Finanzmadrid, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito.

Procurador: Francisco Botía Llamas.

Contra Antonio Mompeán Romero y Ana María Mayol Roca.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don José Antonio Guzmán Pérez.

En Murcia a 21 de enero de 1999.

Hechos

Primero.- En los presentes autos de dictó resolución mediante la cual se declaró en situación legal de rebeldía procesal a los demandados Antonio Mompeán Romero y Ana María Mayol Roca.

Segundo.- Por la representación actora se ha presentado escrito solicitando la retención de bienes de los demandados, así como el embargo de inmuebles.

Razonamientos jurídicos

Único.- Habiendo sido declarado los demandados en situación de rebeldía, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretar la retención de bienes muebles de los demandados, así como el embargo de los inmuebles en cuanto sean suficientes a garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

Parte dispositiva

Únase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad de los demandados Antonio Mompeán Romero, Santo Ángel, calle Naranjos, 2 CH, 1 y Plaza Condestable, 5, 2 A, Murcia, y Ana María Mayol Roca, Santo Ángel, calle Naranjos, 2, CH 1 y Plaza Condestable, 5, 2A, Murcia, que sean suficientes para garantizar la suma de 546.192 pesetas reclamada en autos, y para que surta efectividad líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Teniéndose por embargados la finca número 12.032 del Registro de la Propiedad de Mula y la parte legal del sueldo del salario y cuantos emolumentos perciba la demandada Ana María Mayol Roca, por su labor en el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección Provincial de Murcia. Se faculta al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Mompeán Romero y Ana María Mayol, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 21 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3158 Cognición número 956/95.

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Banco Central Hispanoamericano, S.A., la cantidad de 1.600.000 pesetas y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se la hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, o c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados doña María Sánchez Muñoz, don Bartolomé Sánchez Parra y doña María Muñoz Toledo, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, expido la presente en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3165 Juicio ejecutivo número 562/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña María de los Ángeles Carrión Frutos, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistente en la finca registral número 15.331.

Principal: Un millón cuatrocientas nueve mil ochocientas tres pesetas.

Intereses, gastos y costas: Setecientas mil pesetas.

En Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3164 Juicio Art. 131 L.H. número 720/98.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 720/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Fernando Carrillo Cremades, Ana Carrillo Cremades, Pedro Carrillo Martínez, Ana Cremades Asensio e Infundica, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de junio, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

I.—La nuda propiedad de la finca registral número 9.128, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de esta capital, al folio 206, libro 115 de Alcantarilla, inscripción 2.^a Valorada en ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas.

II.—La nuda propiedad de la finca registral número 9.112, 2.^a del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, inscrita al libro 115 de Alcantarilla, folio 191 vuelto. Valorada en ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas.

III.—La nuda propiedad de la finca registral número 9.120-2.^a del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 115 de Alcantarilla, folio 198 vuelto. Valorada en ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Según consta en certificación de cargas el usufructo de las fincas anteriores, en la actualidad, se ha extinguido.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez titular.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

3173 Juicio de faltas 665/98-H, por amenazas.

El Ilmo Sr. don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 665/98-H, por amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado José Alberto Martínez Martín, con domicilio últimamente en Jesús Abandonado, Murcia, por el presente se le cita de comparencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificar la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alberto Martínez Martín como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas ya definida, a la pena de veinte días de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Jiménez Llamas.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

3172 Juicio de faltas 669/98-H, por hurto.

El Ilmo Sr. don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 669/98-H, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Antonio Bea Francés, Antonio Bea Francés, con domicilio últimamente en calle Los Mártires, 15, Málaga, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificar la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Bea Francés, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas. Hágase entrega definitiva del objeto recuperado a la entidad mercantil propietaria del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1999.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez Llamas.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Murcia

3174 Juicio de faltas número 614/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 614/98 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin Seguro el 16-4-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Antonio Marín Robles, con D.N.I. 27.440.065, por el presente se le notifica la sentencia número 87/99, en cuyo fallo consta que se condena a Juan Antonio Marín Robles, como responsable en concepto de autor, de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole de que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3175 Juicio de faltas número 780/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 780/98 R, en relación a los siguientes hechos:

Falta contra el orden público (circular sin Seguro el 9-7-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado David Pérez Gómez, con D.N.I. 34.820.426, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 2 de marzo a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7), en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3176 Juicio de faltas número 781/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 781/98 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin Seguro el 13-7-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Joaquín García Sánchez, con D.N.I. 22.380.895, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 2 de marzo a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencia, sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7), en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

3179 Reclamación de cantidad número 330/97.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 330/97 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 14/98, formulada por los trabajadores contra la empresa Indu-Gar, S.L.

A dicha empresa, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único

-Vivienda ubicada en calle Salvador Dalí, edificio Brisamar II, Los Narejos, Los Alcázares, en planta baja y fachada Sur al Mar Menor. La vivienda se encuentra en buen estado, según el informe pericial. Superficie aproximada 65 m². Finca registral 5.555, antes la finca registral 34.083 del Registro número Dos de San Javier.

Valor efectos subasta cinco millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de abril de 1999 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 27 de mayo de 1999 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 24 de junio de 1999, a las misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20%, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Esta facultad solo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancias, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 17 de febrero de 1999.—
El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3180 Reclamación de cantidad número 329/93.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 329/93 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 163/93, formulada por los trabajadores contra la empresa Cárnicas Celdrán, S.A.

A dicha empresa, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote uno

-Urbana. Tierra de riego moreral en este término municipal, partido de Guadalupe. Su cabida 16 áreas, 42 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, igual a 1.642,50 m². Inscrita en Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al folio 135, libro 156, tomo 2.901, sección 3.ª, inscripción 1.ª, finca 14.296.

Valor efectos subasta: 5.775.030 pesetas.

Lote segundo

-Urbana. Tierra riego moreral, término y huerta de Murcia, partido de Guadalupe. Superficie 1.642,50 m². Inscrita en Registro Propiedad número Cinco de Murcia, folio 137, libro 156, tomo 2.901, inscripción 1.ª Finca registral 14.298.

Valor efectos subasta: 5.775.030 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de abril de 1999 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 28 de mayo de 1999 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 25 de junio de 1999, a las misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el

remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo de haberse hecho el ingreso del 20%, por lo menos, en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Esta facultad solo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancias, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 18 de febrero de 1999.—
El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3181 Proceso número 1.203/98 sobre cantidad.

Doña M.^a Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.203/98, seguido a instancia de doña Yolanda

Jiménez Aroca, contra Iceberg-Import, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña Yolanda Jiménez Aroca contra Iceberg Import, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 413.109 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1203/98, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Iceberg Import, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Uno de Murcia

3182 Demanda sobre despido número 874/98.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 874/98; ejecución n.º 19/99, instado por el demandante Fátima Bouy Akhrichan Mohame contra la empresa Michael Muller, sobre despido, ha sido dictada el siguiente. Que dicha resolución es firme. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de 764.269 cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva. En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 764.269 pesetas y de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el despacho. Encontrándose la empresa en paradero desconocido, líbrense oficios al Registro de la Propiedad de Águilas y al Excmo. Ayuntamiento de Águilas y procédase librar edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la publicación del presente auto. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Michael Muller, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

3192 Autos número 1.131/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 1.113/98, a instancias de doña Luisa Fernanda Saura García, contra Patricia Diseño, S.L. y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de marzo de 1999 y hora de once, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Patricia Diseño, S.L., Antonio Fuentes Egea y María Teresa García Vidal, que últimamente tuvo su residencia en esta

región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 9 de febrero de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

3191 Autos número 976/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el número 976/98, a instancia de don Jesús Medina Ortín, contra INSS, Garal Internet, S.L., José Sánchez González, Alonso López Cerezo, en acción sobre subsidio invalidez-baja médica, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de abril de 1999 y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Garal Internet, S.L. y José Sánchez González, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3189 Proceso número 266/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 266/98, seguido a instancia de Pedro José Martínez Guijarro, frente a INSS, TGSS, Mutuamur y Servi-Parri, S.L., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Pedro José Martínez Guijarro, frente a Mutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Servi-Parri, S.L. y en consecuencia, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente, grado de total para la profesión habitual, derivada del accidente de trabajo referido, y condeno a Mutuamur, como subrogada en las obligaciones patronales, a que deposite en el correspondiente servicio común, el capital coste de renta necesario par atender pensión equivalente al 55% de la base reguladora anual de 1.390.802 pesetas, con efectos desde 28-10-1997, el pronunciamiento se hace extensivo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0266.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0266.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Servi-Parri, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia**3184 Autos número 36-99.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 36-99, a instancia de Mariano Campoy Martínez, contra Ibermutuamur; Consureste Lorca, S.L., y otros se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de marzo de 1999 y hora 11,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los

medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Consureste Lorca, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia**3188 Autos número 1.224/98-F.**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.224/98-F, a instancia de Manuel Seoane Jiménez, contra la empresa INSALUD, INSS, TGSS Ibermutuamur y otros, en reclamación de alta médica, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 30 de abril de 1999 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Manuel Campillo Ros, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia**3183 Ejecución de sentencia número 12/99 Ej.**

Doña M.^a Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 12/99 Ej., a instancia de Maz Mutua de A.T. y E.P., contra la empresa Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve y ... S.S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución

de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta; sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Mariano Sánchez Alcaraz, S.A., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 10.593.223 pesetas, más otras 417.924 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Castillo Galindo, actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, M.^a Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

3187 Autos número 1.103/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.103/97-A, a instancias de Antonio Carrillo y otros, contra la empresa H.V. Internacional Express y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa, siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral, a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 12 de febrero de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3185 Reclamación de cantidad número 1.311/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.311/97-A a

instancias de Gregorio Huéscar García y otros, contra la empresa Sur 95, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal; «Diligencia. La extiendo y la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución».

Y para que sirva de notificación a la demandada Sur 95, S.L, que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3190 Autos número 1.003/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 1.003/98-F, a instancias de Ibermutuamur, contra la empresa José Martínez Ródenas y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 30 de abril de 1999 a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada José Martínez Ródenas y Planificación de Seguridad, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de febrero de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

3186 Ejecución de sentencia número 16/99.

Doña M.^a Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 16/99, a instancia de Juana Martínez Flecher, contra

la empresa Mare Nostrum Servicios 2010, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve. y ... S.S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Mare Nostrum Servicios, en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 69.446 pesetas, más otras 13.889 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para sollicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mare Nostrum Servicios, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, M.^a Dolores Para Ruiz.

Primera Instancia número Dos de San Javier

3155 Juicio Art. 131 L.H. número 173/96.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 173/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Castejón Castejón, María Dolores Ros Escobar, Antonio Sánchez Acosta, Gregoria Marchán Túnez, Antonio Asensio Rodríguez, José García Pastor, Francisca Castejón Conesa, Rosario Alonso Barbero, Andrés Mendoza Muñoz, José Luis Casas Gil-Ortega, Pedro Pujante López, Eugenio Hernández Muñoz, Juana Vera Rodríguez, Eladio Hernández Martínez, Adoración Pedrero Roca, Máximo Arroyo Saura y María del Carmen Cegarra Celdrán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0173-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de julio de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Lote 1.—Finca 50.502, Registro de la Propiedad de San Javier, número uno: Local comercial con una superficie construida incluidos servicios comunes de 471 metros, 77 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 11.325.000 pesetas.

Lote 2.—Finca 50.508, Registro de la Propiedad de San Javier número uno: Vivienda 1.^o C de 56 metros, 93 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 7.377.966 pesetas.

Lote 3.—Finca 50.536, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno: Vivienda 3.^a A de 74 metros, 22 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 8.711.167 pesetas.

Lote 4.—Finca 50.544, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 3.^a E, de 71 metros, 29 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 1.585.500 pesetas.

Lote 5.—Finca 50.546, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 3.^a F, de 56 metros, 93

decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 1.585.500 pesetas.

Lote 6.—Finca 50.550, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 3.^a H, de 74 metros, 22 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 8.771.167 pesetas.

Lote 7.—Finca 50.556, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 4.^a C, de 56 metros, 93 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 1.585.500 pesetas.

Lote 8.—Finca 50.562, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 4.^a F, de 56 metros, 93 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 1.585.500 pesetas.

Lote 9.—Finca 50.582, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 5.^a H, de 74 metros, 22 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 1.359.000 pesetas.

Lote 10.—Finca 50.600, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 7.^a A, de 74 metros, 22 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 8.771.167 pesetas.

Lote 11.—Finca 50.614, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 7.^a H, de 74 metros, 22 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 8.997.667 pesetas.

Lote 12.—Finca 50.630, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, vivienda 8.^a H, de 74 metros, 22 decímetros cuadrados de superficie construida incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en: 1.359.000 pesetas.

Lote 13.—Una cincuentena y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 14.—Una cincuentena y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 15.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 16.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 17.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 18.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 19.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 20.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 21.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 22.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Lote 23.—Una cincuenta y una parte indivisa de una tercera parte indivisa de la finca 50.232, Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, planta sótano destinada a aparcamiento de 3.989 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en: 666.176 pesetas.

Todas las fincas se encuentran ubicadas en el edificio sito en La Manga del Mar Menor de San Javier, Subpolígono J-8-A y J-8 del Plan de Ordenación Urbana del extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier.

Dado en San Javier a treinta de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

3159 Cognición número 110/95. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 110/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier a instancia de la comunidad de propietarios Edificio Esmeralda III, contra Antonio Fernández Blanco y María Teresa González González, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey.

Sentencia

En San Javier a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por don José Miñarro García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio de cognición número 110/95, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad promovido por la Procuradora señora García Carreño, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios

edificio Esmeralda III, contra Antonio Fernández Blanco y María Teresa González González, declarados en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por comunidad de propietarios «Edificio Esmeralda III», contra Antonio Fernández Blanco y María Teresa González González, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la entidad demandante la cantidad de 1.115.000 pesetas.

La indicada cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la LEC, desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago.

Se imponen de forma expresa las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma establecida en la Ley salvo que se pidiera la personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévese la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Fernández Blanco y María Teresa González González, extiendo y firmo la presente en San Javier a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

3177 Juicio de faltas número 341/98.

El Ilmo. Señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas número 341/98, sobre daños y amenazas, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a día veintitrés de diciembre de 1998, don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 341/98, sobre falta de amenazas, sin la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en nombre del Rey ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Escorza Garnés, de toda responsabilidad criminal que pudiera dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2531 Recurso número 1.684/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Gregorio Morales Hernández, en nombre y representación de Heredamiento de Regantes Acequia Campo de Cehegín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cehegín, versando el asunto sobre acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 6 de las NN.SS. de Cehegín.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.684/98.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2532 Recurso número 1.474/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Costa Hernández, en nombre y representación de Epitima, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 84/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.474/98.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2533 Recurso número 2.424/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Lasso de la Vega Terrer, en nombre y representación de don Juan Torres Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/612/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.424/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2534 Recurso número 1.902/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. don Manuel Martín Camino, en nombre y representación de doña Carmen Berben Ojaos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 5-11-96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.902/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2535 Recurso número 1.608/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Ponce Sánchez, en nombre y representación de Pedro Vivancos Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo de la Comunidad

Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre expediente 253/95, expediente sancionador 4S97SA0327.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.608/98.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2536 Recurso número 1.477/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.527/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.477/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2537 Recurso número 1.757/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Carrillo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía, versando el asunto sobre resolución 12-6-98 por la que se acuerda no procede el pase a la situación de jubilado por incapacidad permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.757/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**2538 Recurso número 1.487/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre Exp. 39/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.487/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**2539 Recurso número 1.457/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre Exp. R-46/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.457/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**2540 Recurso número 1.507/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1703/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.507/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**2541 Recurso número 1.517/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1358/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.517/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**2542 Recurso número 1.667/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Bernal Morata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre 30/1060/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.667/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2543 Recurso número 1.670/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rentero Jover se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre 30-040-185.800.6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.670/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2544 Recurso número 1.677/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo 4-5-98 el que resuelve aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación Unidad de Actuación 10.1.1 Los Peñones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.677/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2545 Recurso número 1.687/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Artero Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. número 276 GR90 del Servicio de Gestión Urbanística de la Sección Cooperación Cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.687/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2546 Recurso número 1.480/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. doña Rosario Martínez Lozano, en nombre y representación de doña Mercedes Stella Bello, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Especialidades en Ciencias de la Salud, del Ministerio de Educación y Cultura, versando el asunto sobre reclamación de homologación de título de Médico especialista en Dermatología.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.480/98.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2547 Recurso número 1.488/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. doña María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de Antonio Marín Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30-004-466.192-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.488/98.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2548 Recurso número 1.498/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. don Juan José Moreno Hellín, en nombre y representación de Alfonso Albacete Manresa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico expediente 549328/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.498/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2549 Recurso número 1.528/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. don Fernando Granados Prieto, en nombre y representación de Muebles Toledo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 30/00813/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.528/98.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

2550 Recurso número 2.533/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Dólera López, en nombre y representación de don Francisco Nicolás Balibrea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Parque Móvil Ministerial, versando el asunto sobre reintegro al servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.533/98.

Dado en Murcia a 12 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Catorce de Madrid

3171 Juicio ejecutivo 450/92.

Que la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 450/92, se ha despachado ejecución a instancias de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Francisco Sánchez Pérez y Ana Navarro Navarro, por la cantidad de 1.183.750 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas para costas, decretándose para cubrir dichas responsabilidades el embargo de los siguientes bienes:

- Parte legal de la pensión de jubilación que perciba de la Seguridad Social.
- Derechos de propiedad o cualquier otro que posea, sobre la finca registral número 2.200-P del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca, Sección de Puerto Lumbreras, libro 14, tomo 2.047.
- Derechos de propiedad o cualquier otro que posea sobre la finca sita en Son Ferriol, Islas Baleares, carretera de Sineu Camino Son Tous, Km. 2.
- Saldos en cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo que posea en las siguientes entidades bancarias: Caixa Baleares, La Caixa, Banco Popular, Banesto y Banco Bilbao Vizcaya.
- Las cantidades que pueda percibir de la Hacienda Pública por cualquier concepto.

Y por la presente se cita de remate a Francisco Sánchez Pérez, con D.N.I. número 23100678, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en calle Onésimo, número 42, de Puerto Lumbreras (Murcia), concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo su curso.

Igualmente sirva el presente edicto de notificación a la esposa de la demandada doña Ana Navarro Navarro, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Madrid a 10 de febrero de 1999.—La Magistrado-Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

3151 **Publicación padrón tasa prestación servicio recogida basuras domiciliarias del ejercicio de 1999.**

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1999, el padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliar de 1999, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido de la siguiente forma:

Periodo liquidado	Plazo voluntario cobranza
Primer bimestre 1999	Hasta 20 mayo 1999 y/o hasta dos meses finalización exposición pública padrón.
Segundo bimestre 1999	Hasta 20 de julio de 1999.
Tercer bimestre 1999	Hasta 20 de septiembre de 1999.
Cuarto bimestre 1999	Hasta 22 de noviembre de 1999.
Quinto bimestre 1999	Hasta 20 de enero de 2000.
Sexto bimestre 1999	Hasta 20 de marzo de 2000.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, instalada en esta Casa Consistorial (Plaza Corredera, 27), en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 10 de febrero de 1999.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Cartagena

3438 **Expediente de funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos municipales.**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, y en relación con el expediente de funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos municipales, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de quince de septiembre de 1998, para su integración en las Escalas, Subescalas y Clases o Especialidades funcionariales a las que se adscriben los puestos de trabajo correspondientes, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar lista provisional de los aspirantes a las pruebas selectivas, quedando la misma expuesta en el

Tablón de Edictos de la Corporación, donde podrá ser consultada por todos los interesados.

SEGUNDO.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud queda constituida como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Domingo J. Segado Martínez.

Suplente: D. Alonso Gómez López.

VOCALES:

* Vocal primero:

Titular: D.^a Andrea Sanz Brogeras.

Suplente: D. Francisco Jiménez Hernández.

* Vocal segundo:

Titular: D. José Carlos Fernández Ros.

Suplente: D. Antonio M. Mula Cruz.

* Vocal tercero:

Titular: D. Cayetano Tornell Cobacho.

Suplente: D. Patricio Hernández Pérez.

* Vocal cuarto:

Titular: D. Eduardo Armada Ros.

Suplente: D. Antonio Pastor Clemente.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. José A. Martín Ruiz.

Suplente: D. José Zaplana López.

SECRETARIO:

Titular: D. Francisco Belda Ruiz.

Suplente: D. José M.^a Candela Lostaló.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- La Comisión Técnica de Valoración se constituirá el día 26 de febrero de 1999, a las 9,30 horas, en la Concejalía de Personal, sita en la segunda planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de acordar todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

La realización de la primera parte del ejercicio, tendrá lugar el día 5 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, en los locales de la UNED, sitos en C/ Ingeniero La Cierva, s/n., de Cartagena.

Cartagena, 2 de febrero de 1999.—La Alcaldesa. P.D., Domingo J. Segado Martínez.

Fortuna

3152 **Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las oficinas de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren

oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente; denunciado; localidad; fecha; cuantía; precepto; artículo:
001/99; María Isabel García Rodríguez; Madrid; 08-02-99; 7.500; L.C.U.I.; 39.2

003/99; Segundo Rioz Ruiz; Archena; 08-02-99; 7.500; L.C.U.I.; 39.2

004/99; Francisca Hurtado Verdú; Molina Segura; 08-02-99; 7.500; L.C.U.I.; 39.2

138/98; Juan José Ortiz Piñero; El Fenazar; 12-01-99; 7.500; L.C.U.I.; 39.2

Fortuna, 22 de febrero de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

Lorca

3427 Contratación. Concurso para contrato de suministro. Expediente 64/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 22 de febrero de 1999 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de «Suministro de 2.500 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6, para retirada por el equipo de bacheo de LIMUSA y Servicios Técnicos», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 64/99.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Suministro 2.500 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6, para retirada por el equipo de bacheo de Limusa y servicios técnicos».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.515.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa, recogida en la cláusula X.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: A las dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Criterios objetivos para la adjudicación del presente concurso

a) Menor precio: Hasta 2 puntos.

b) Menor plazo de entrega: Hasta 2 puntos.

9.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 22 de febrero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3428 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 62/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de enero de 1999 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de las «Obras de mejoras en Colegio Infantil de Almendricos», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 62/99.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Obras de mejoras en Colegio Infantil de Almendricos».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 6.958.203 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: A las dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 22 de febrero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3429 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 5-L/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las «Obras de primera fase asfaltado del Camino Feli en diputación de Cazalla», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 5-L/99 (Programa 443-b).

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Obras de primera fase asfaltado del Camino Feli en diputación de Cazalla».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 12.497.508 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: A las dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3430 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 1/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de enero de 1999 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Proyecto de ensanche y mejora del Camino del Quijero Final, 1.ª fase», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 1/99.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Proyecto de ensanche y mejora del Camino del Quijero Final, 1.ª fase».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 7.589.478 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3431 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 14-L/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Mejora y reasfaltado del Camino de la Zarcilla de Totana a Las Terreras y La Paca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 14-L/99.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Mejora y reasfaltado del Camino de La Zarcilla de Totana a Las Terreras y La Paca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 55.109.619 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: A las dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3432 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 19-L/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal se aprobaron los pliegos de condiciones económico-

administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Asfaltado del Camino del Puntarrón del término municipal de Lorca», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 19-L/99.

2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Asfaltado del Camino del Puntarrón del término municipal de Lorca».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 33.930.000 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: A las dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3433 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 16/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de enero de 1999 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Mejora infraestructura en calle Vela, del Barrio de San Lázaro», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 16/99.

2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Mejora infraestructura en calle Vela, del Barrio de San Lázaro».
- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 5.069.500 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

3434 Contratación. Pliego de condiciones para la adjudicación de obras. Expediente 22/99.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 18 de enero de 1999 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las «Obras de reforma y ampliación de potencia en instalación eléctrica Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 22/99.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Obras de reforma y ampliación de potencia en instalación eléctrica Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 7.219.867 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 19 de enero de 1999.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

3153 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 3.359/98 JH/PM. Expropiación terrenos actuación «La Estrella».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de expropiación de unos terrenos en la Actuación Industrial «La Estrella».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 17 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Totana

3150 Negociado de Urbanismo. Gestión Urbanística. Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización U.E. IIA de la Mod. número 13 NN.SS. Municipales.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 14-01-99, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. IIA de la Mod. número 13 de las NN.SS. Municipales, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 141 del RPU.

En Totana, 18 de enero de 1999.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.